

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/19077		1	2 - 2
3	Propuesta Gasto-transferencia crédito MC 75-2018.pdf	6060066_20181210_151708.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA-transferencia crédito MC75-2018.pdf	6057814_20181210_151708.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTAB.-transferencia crédito MC 75-2018.pdf	6061004_20181210_151708.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO-transferencia crédito MC 75-2018.pdf	6061006_20181210_151708.pdf	1	7 - 7

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/19077**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)**

**(Generado el 10-12-2018 15:17:08)**

ASUNTO: MC 75/2018 transferencia crédito MISMA ÁREA DE GASTO

**Resguardo del documento: Propuesta Gasto-transferencia crédito MC 75-2018.pdf**

SHA1: B43393B02F946110D928E6EEAC71656E2DBC913C

CSV: 54786178692FE8ACDAE5 Fecha de inserción : 05-12-2018 13:46:24

**Resguardo del documento: PROVIDENCIA-transferencia crédito MC75-2018.pdf**

SHA1: 766C2F6FFDE7F983FDDBD4F8F400A2F3C353BED

CSV: 8E370766924ED7EAB072 Fecha de inserción : 05-12-2018 15:26:05

**Resguardo del documento: INFORME-ESTAB.-transferencia crédito MC 75-2018.pdf**

SHA1: 26EFF6D2FCC8867693AC0887CC0FA019172208A7

CSV: A67AF91E2D35C4069931 Fecha de inserción : 10-12-2018 08:34:02

**Resguardo del documento: DECRETO-transferencia crédito MC 75-2018.pdf**

SHA1: 965B3D34EE365665E47F418C5470D4F1AC498963

CSV: F836EF18DAB3A6969D74 Fecha de inserción : 10-12-2018 08:34:24



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

EXPEDIENTE 75/2018; 2018/19077  
TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO.  
DEPORTES Y SERVICIOS SOCIALES

### PROPUESTA TTE. ALCALDE HACIENDA

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, dentro del mismo Área de Gasto, se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

ALTAS	BAJAS
21-342-61907 IFS 2018-ACCESO INSTALACIONES DEPORTIVAS....241 €	40-341-22621 ADQUIS. TROFEOS, MEDALLAS. DEPORTES.....241€
44-231-48014 SUB. PROG. PROTECCIÓN A LA FAMILIA.... 900€	44-231-22701 SERV. SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERV. SOCIALES...900€

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromisos de gastos que afecten a los créditos que se dan de baja.

En el primer caso, se trata de habilitar crédito en las aplicaciones presupuestarias determinadas para afrontar gastos en la Inversión Financieramente Sostenible de Acceso Instalaciones Deportivas.

En el segundo caso, se trata de habilitar crédito en las aplicaciones presupuestarias determinadas para afrontar gastos en ayudas económico-familiares y en ayudas de emergencia social.

Código seguro de verificación (CSV):

**5478 6178 692F E8AC DAE5**



54786178692FE8ACDAE5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Teniente de Alcalde P.D. LUCENA DOMINGUEZ FRANCISCO SOLANO el 5/12/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

EXPEDIENTE 75/2018; 2018/19077  
TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO.  
DEPORTES Y SERVICIOS SOCIALES

## PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2018 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2018.

Código seguro de verificación (CSV):

**8E37 0766 924E D7EA B072**



8E370766924ED7EAB072

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 10/12/2018



## INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2018.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente siendo en este caso el Alcalde-Presidente de la Entidad en cuanto se trata de la misma área de gasto.

En cuanto a la efectividad, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente.

Código seguro de verificación (CSV):

**A67A F91E 2D35 C406 9931**



A67AF91E2D35C4069931

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 10/12/2018

-Si bien supone modificar el anexo de inversiones no será necesaria la tramitación de una modificación plenaria en virtud de lo establecido en la citada base de ejecución nº 10: *“Cualquier transferencia que suponga una merma del capítulo VI del presupuesto de gastos será competencia de Pleno pues ello supondría mermar los créditos asignados en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio; por contra cualquier transferencia que, siendo de la misma área de gasto suponga incrementar dicho anexo ( mermando una aplicación de gasto corriente, a excepción de las subvenciones nominativas) será competencia del Alcalde Presidente”* .

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990, sin vulnerar lo determinado en cuanto a los límites regulados.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos II, IV y VI sin que suponga un incremento del mismo.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

**A67A F91E 2D35 C406 9931**



A67AF91E2D35C4069931

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 10/12/2018



**DECRETO ALCALDIA**

Vista la propuesta de la TTE. Alcalde Área Bienestar Social, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2018 por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para financiar gastos que se determinan en las aplicaciones presupuestarias que se indican.

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ALTAS	BAJAS
21-342-61907 IFS 2018-ACCESO INSTALACIONES DEPORT.....241	40-341-22621 ADQUIS.TROFEOS MEDALLAS DEPORTES .....241
44-231-48014 SUBV. PROG.PROTECCION A LA FAMILIA..... 900	44-231-22701 SERV. SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.SOCIALES ... 900

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**F836 EF18 DAB3 A696 9D74**



F836EF18DAB3A6969D74

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 10/12/2018  
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 10/12/2018